

¡¡URGENTEEE!! NOTIFICACION AUTO ADMISORIO Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **EDITZA MORALES NAVAS** Demandado: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.** Radicado: **08001310501220230023400**

Juzgado 12 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/10/2023 12:24 PM

Para: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>;
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>
CC: Beatriz Elena Rugeles Gonzalez <brugeles@procuraduria.gov.co>; Alberto Barrios <abarrios@asejuridicas.co>

 1 archivos adjuntos (428 KB)

03 AUTOADMITE-AUTOAVOCA.pdf;

Señor(a):

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.
Ciudad.

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: EDITZA MORALES NAVAS

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.

Radicado: 08001310501220230023400

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO

Cordial saludo,

Mediante la presente se les **NOTIFICA** del auto que admitió la demanda ordinaria laboral con número de radicado **08001310501220230023400** instaurada por **EDITZA MORALES NAVAS**, actuando a través de apoderados judiciales, contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.**

Conforme a lo consagrado en el Art. 8 Ley 2213 del 13 de junio 2022. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. Las demás actuaciones pueden ser visualizadas y descargadas a través del aplicativo Tyba. Acuse recibido.

Se adjunta link en el cual se encuentra escrito de demanda, pruebas documentales, acta de reparto y auto admisorio de fecha 13 de octubre de 2023.

08001310501220230023400

AL CONTESTAR MENCIONE ESTA RADICACIÓN*
08001310501220230023400

Atentamente,

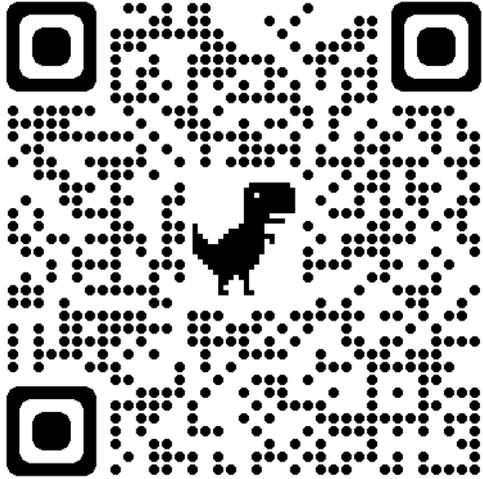
BORIS WILSON VARGAS ALVAREZ
CITADOR GRADO 3
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
República de Colombia

IMPORTANTE: El horario de recepción en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p. m., cualquier memorial o solicitud de información recibido a esta última hora, será radicado con fecha al día siguiente hábil.

Para CONSULTAR los **estados electrónicos**, escanee el siguiente código QR:



Página web, micrositio Juzgado Doce Laboral de Barranquilla:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-barranquilla/71>

Retransmitido: ¡¡URGENTEEE!! NOTIFICACION AUTO ADMISORIO Proceso: ORDINARIO LABORAL Demandante: EDITZA MORALES NAVAS Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A. Radicado: 08001310501220230023400

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/10/2023 12:24 PM

Para: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>

 1 archivos adjuntos (55 KB)

¡¡URGENTEEE!! NOTIFICACION AUTO ADMISORIO Proceso: ORDINARIO LABORAL Demandante: EDITZA MORALES NAVAS Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A. Radicado: 08001310501220230023400;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co (notificacionesjudiciales@porvenir.com.co)

Asunto: ¡¡URGENTEEE!! NOTIFICACION AUTO ADMISORIO Proceso: ORDINARIO LABORAL Demandante: EDITZA MORALES NAVAS Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A. Radicado: 08001310501220230023400

Retransmitido: ¡¡URGENTEEE!! NOTIFICACION AUTO ADMISORIO Proceso: ORDINARIO LABORAL Demandante: EDITZA MORALES NAVAS Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A. Radicado: 08001310501220230023400

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/10/2023 12:24 PM

Para: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

 1 archivos adjuntos (55 KB)

¡¡URGENTEEE!! NOTIFICACION AUTO ADMISORIO Proceso: ORDINARIO LABORAL Demandante: EDITZA MORALES NAVAS Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A. Radicado: 08001310501220230023400;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

Asunto: ¡¡URGENTEEE!! NOTIFICACION AUTO ADMISORIO Proceso: ORDINARIO LABORAL Demandante: EDITZA MORALES NAVAS Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A. Radicado: 08001310501220230023400

Entregado: ¡¡URGENTEEE!! NOTIFICACION AUTO ADMISORIO Proceso: ORDINARIO LABORAL Demandante: EDITZA MORALES NAVAS Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A. Radicado: 08001310501220230023400

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co>

Mar 17/10/2023 12:26 PM

Para: Beatriz Elena Rugeles Gonzalez <brugeles@procuraduria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (69 KB)

¡¡URGENTEEE!! NOTIFICACION AUTO ADMISORIO Proceso: ORDINARIO LABORAL Demandante: EDITZA MORALES NAVAS Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A. Radicado: 08001310501220230023400;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Beatriz Elena Rugeles Gonzalez](#)

Asunto: ¡¡URGENTEEE!! NOTIFICACION AUTO ADMISORIO Proceso: ORDINARIO LABORAL Demandante: EDITZA MORALES NAVAS Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A. Radicado: 08001310501220230023400

Número de Radicado 20234013184102

Bogotá D. C., 17/10/2023

Nota: Para uso exclusivo de los despachos judiciales. Al utilizar este buzón no es necesario realizar también la notificación por correo certificado o medio físico.

A través de este buzón se recibe el auto admisorio de la demanda, el escrito de demanda y/o el mandamiento de pago en contra de entidades públicas del orden nacional, distintas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tal como lo dispone el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, modificatorio del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los incisos 6 y 7 del artículo 612 ya citado, establecen lo siguiente:

“(…) En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior.

La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada”. Los despachos judiciales podrán incluir en este buzón otras providencias proferidas contra entidades públicas del orden nacional, con carácter meramente informativo.

Ver Circular Externa No. 01 del 17 de febrero de 2017 [Ver](#)

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Datos del Despacho Judicial	
Despacho Judicial	JUZGADO 12 DE CIRCUITO LABORAL DE BARRANQUILLA
Datos del Proceso Judicial	
Código Único del Proceso – CUP	08001310501220230023400
DEMANDADO	Entidad Nacional: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
DEMANDANTE: Tipo de Persona	Persona Natural: EDITZA MORALES NAVAS
Anexos	
Seleccione tipo de anexo	1. Notificación Art. 612 C.G.P.
Auto admisorio de la demanda	2023401318410200001
Demanda	2023401318410200002
Subsanación de la demanda	No tiene
Mandamiento de pago	No tiene

Ha aceptado condiciones